



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 11 de Diciembre de 2012.

VISTO:

La solicitud de prórroga para la presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación N° 760/09 "**La carrera de Ciencia Política de la Sede Trelew de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Problemas, propuestas y desafíos**" presentada por la Directora Mg. María C. Hernaíz y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nota presentada por la Directora, de fecha 23 de abril, manifiesta encontrarse en uso de licencia por atención de familiar enfermo desde el 5 de marzo del presente año;

Que las razones expuestas para el pedido son justificadas;

Que corresponde hacer lugar al pedido en tanto es importante para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales la culminación de las investigaciones que ha avalado;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes, en la Vº sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 30 de Noviembre y 1º de Diciembre ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE

Art. 1º) Avalar la solicitud de prórroga para la presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación N° 760/09 "**La carrera de Ciencia Política de la Sede Trelew de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Problemas, propuestas y desafíos**" presentada por la Directora Mg. María C. Hernaíz, el que será presentado una vez que se le otorgue el alta médica en su licencia, por cuanto desde el 5 de marzo del presente año se encuentra en uso de licencia por atención de familiar enfermo.

Art. 2º) Dejar sin efecto RESOLUCION CDFHCS N° 89/2012 en referencia a la prórroga del proyecto mencionado en el artículo 1º de la presente.-

Art.3º) Gírese a Secretaria de Investigación y Posgrado de la Facultad para la posterior elevación de documentación a la Secretaría de Ciencia Técnica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco para la continuidad de su camino crítico.

Art.4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

Resolución CDFHCS N° 442/2012

pmd